CONTRATO NÚMERO 119 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
NIT	890982116-8
CORREO ELECTRONICO	hospital@esebetulia-antioquia.gov.co
N.º TELEFONO	(604) 2004230
CONTRATISTA	FRANCELI DAIANA LONDOÑO
N.º IDENTIFICACION	1.015.332.253
CORREO ELECTRONICO	valodafra@gmail.com
N.º TELEFONO	3225415579
OBJETO	Prestar los servicios como auxiliar de enfermería para la implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de los procesos de Gestión de la Salud Pública del municipio de Betulia, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
VALOR	DIECISEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000)
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de $2.800.000 de acuerdo con el porcentaje de actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período con base en el cronograma que para tal efecto se establezca y $800.000 por concepto de transporte para cumplimiento del cronograma de actividades, conforme al cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la correspondiente cuenta de cobro, siempre que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: 1. Presentar la cuenta de cobro correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el mes calendario inmediatamente anterior.

	2. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente. 3. Presentar el informe mensual de actividades desarrolladas, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Contar con la certificación de recibido a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. La cuenta de cobro deberá ser radicada directamente ante el supervisor del contrato para su revisión, aprobación y trámite de pago. El valor a reconocer en cada mensualidad corresponderá al porcentaje de ejecución de las actividades efectivamente desarrolladas y certificadas durante el período objeto de cobro.
PLAZO	El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.
SUPERVISION	El supervisor del contrato será la subdirectora científica o quien haga sus veces.

Entre los Suscritos **MAURO RAMIREZ CASTAÑO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.210.243 de Caicedonia, quien está obrando en este contrato como GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ,** quien es **EL CONTRATANTE**; de la otra **FRANCELI DAIANA LONDOÑO VARGAS** identificado con la CC. Nro 1.015.332.253 expedida en Urrao (Antioquia) **CONTRATISTA** han decido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios profesionales como Psicólogo(a) para la implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de los procesos de Gestión de la Salud Pública del municipio de Betulia, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **SEGUNDA: TÉRMINO:** El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026. **TERCERA: VALOR:** El valor que pagará el contratante al contratista por el objeto de este contrato, será de DIECISEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000) **PARÁGRAFO.** No obstante, el valor señalado en la presente cláusula, si las actividades contratadas copan el valor estimado antes del vencimiento del plazo acordado, las partes podrán proceder a adicionar mediante otrosí el valor del mismo, de igual forma si antes del vencimiento del plazo las actividades ejecutadas no han copado el valor estimado las partes podrán acordar un otrosí de ampliación del plazo. **CUARTA:**

FORMA DE PAGO La E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de $2.800.000, de acuerdo con el porcentaje de actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período con base en el cronograma que para tal efecto se establezca y $800.000 por concepto de transporte para cumplimiento del cronograma de actividades, conforme al cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la correspondiente cuenta de cobro, siempre que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar la cuenta de cobro correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el mes calendario inmediatamente anterior.
2. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente.
3. Presentar el informe mensual de actividades desarrolladas, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Contar con la certificación de recibido a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La cuenta de cobro deberá ser radicada directamente ante el supervisor del contrato para su revisión, aprobación y trámite de pago. El valor a reconocer en cada mensualidad corresponderá al porcentaje de ejecución de las actividades efectivamente desarrolladas y certificadas durante el período objeto de cobro. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1). Mantener relaciones de trato cordial y respetuoso con el personal de la institución. 2) Velar por el adecuado cuidado y uso de los equipos, muebles y enseres puestos a su disposición para la ejecución de sus actividades.3) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido, entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.4) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.5) Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de liquidación del contrato.6) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.8) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9) Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.10) Procurar el cuidado integral de su salud. **ESPECIFICAS:** 1)

Desarrollar 5 talleres lúdico-pedagógicos dirigidos a madres comunitarias, madres FAMI y docentes de los Centros Educativos Rurales (CER) e instituciones educativas del municipio, orientados a la prevención del abuso sexual en la primera infancia y al reconocimiento de signos de alerta en niños, con el fin de fortalecer las capacidades de protección, detección temprana y activación oportuna de rutas de atención.2)Desarrollar 2 acciones educativas dirigidas a agentes de primera infancia para la identificación de signos y síntomas de malnutrición, con énfasis en desnutrición aguda, orientadas al fortalecimiento de la detección temprana y la activación oportuna de las rutas de atención en salud.3)Desarrollar 1 jornadas descentralizada de vacunación con visita casa a casa para verificar y completar esquemas de vacunación.4)Realizar 1 jornadas extramurales de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) dirigidas a población infantil, orientadas a la captación activa, la reducción de barreras de acceso y el aumento de coberturas de vacunación, mediante la articulación con instituciones educativas y actores comunitarios, en cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).5)Desarrollar 3 talleres lúdico-pedagógicos tipo carrusel con 15 participantes cada uno para la prevención y detección temprana de neoplasias (cáncer de mama, cérvix, próstata, pulmón, colon y estómago) en la comunidad del municipio de Betulia.6)Desarrollar 2 espacios de sensibilización mediante programas radiales y redes sociales orientados a la población adulta sobre la promoción de la cultura de espacios libres de humo, la disminución del consumo de alcohol y la prevención de la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a la comunidad general de las zonas urbana y rural del municipio.7)Desarrollar 4 talleres teórico-prácticos dirigidos a trabajadores formales e informales para la implementación de pausas activas, la promoción de una alimentación saludable y el fomento del chequeo médico periódico como estrategias de autocuidado y bienestar laboral.8)Desarrollar 10 acciones integrales de prevención, educación y control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en los diferentes entornos de las zonas urbana y rural, orientadas a la prevención y control de criaderos de insectos transmisores de malaria, dengue, zika, chikungunya, fiebre amarilla, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica de eventos y brotes, y promoviendo en la comunidad la adopción de conductas preventivas, la consulta oportuna, la no automedicación.9)Desarrollar 1 campaña de promoción dirigida a la comunidad para el proceso de autoexamen de seno, orientada a la detección temprana del cáncer de mama, el reconocimiento oportuno de signos de alarma y la promoción del acceso a los servicios de tamizaje y atención en salud.10)Realizar 15 visitas

domiciliarias de educación en hábitos de vida saludables para sensibilizar sobre la importancia de una alimentación balanceada, el aseo corporal como factor preventivo de enfermedades y la asistencia oportuna al chequeo médico general, dirigidas a pacientes con diabetes, hipertensión arterial y enfermedad pulmonar obstructiva crónica.11)Realizar 2 jornadas comunitarias de protección de fuentes hídricas enfocadas en la prevención de la contaminación por residuos y sustancias químicas.12)Desarrollar 2 campañas de sensibilización ambiental sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos en zonas rurales y urbanas.13)Realizar 3 talleres teórico-prácticos dirigidos a la comunidad urbana y rural asentada en zonas de alto riesgo, orientados a la identificación participativa de los riesgos de desastres en los diferentes entornos (hogar, comunitario, institucional y ambiental), así como a la socialización de las rutas de atención, respuesta y evacuación, fortaleciendo las capacidades comunitarias para la prevención, preparación y actuación oportuna ante situaciones de emergencia.14)Desarrollar 2 acciones de comunicación educativa a través de programas radiales y redes sociales, orientadas a la prevención y reducción del riesgo de emergencias y/o desastres relacionados con el cambio climático, promoviendo en la comunidad urbana y rural el reconocimiento de amenazas, la adopción de medidas preventivas, la preparación comunitaria y la respuesta oportuna ante eventos climáticos extremos.15)Desarrollar 3 jornadas de pausas activas y educación en autocuidado dirigidas al personal de salud de las zonas urbana y rural, orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, la prevención del desgaste laboral y la mejora de las condiciones de trabajo.16)Realizar entrega los primero cinco (5) días de la ejecución del presente contrato el cronograma de actividades a ejecutar el cual contenga (Actividad a realizar, fecha, lugar).17Entregar junto a la cuenta de cobro informe de la ejecución del cronograma del mes objeto del cobro.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán de conformidad con las especificaciones, lineamientos técnicos, operativos y demás disposiciones contenidas en el Lineamiento Operativo, documento que hace parte integral del Convenio Interadministrativo No. 097 de 2026, suscrito entre la E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez y el Municipio de Betulia, Antioquia, el cual servirá como referente para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que le sean imputables. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente

durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo. **SEXTA AUTONOMIA:** EL (LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía y plena independencia, con la claridad de que no se genera ningún vínculo de carácter laboral entre las partes, y que solo tendrá derecho al pago de los honorarios previamente establecidos en el presente contrato **SÉPTIMA: DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La entidad exigirá el suministro oportuno de los servicios contratados, lo mismo que su calidad. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al CONTRATISTA y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **OCTAVA: DEBERES DE LA ENTIDAD:** 1. La entidad se obliga a facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Pagar oportunamente la contraprestación. 3. Coordinar con el CONTRATISTA la adopción de los formatos y papelería de control. 4. El CONTRATANTE aceptará las sugerencias razonables que haga el CONTRATISTA respecto del manejo ín-situ cuya responsabilidad sea de este, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos del rubro 2.3.02.02.009.01 Programa Convenio salud pública/APS, según disponibilidad presupuestal N.º 376 del 24 del mes de julio de la vigencia 2026, por de DIECISEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000) valor expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero.**DÉCIMA: MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial según lo imparta la ley. Las multas no podrán exceder del 10 por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la facultad de exigir, a la vez, el pago de la obligación principal y la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, para tal efecto deberá entregar los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al área financiera de la ESE. La presentación del comprobante de estos pagos será un requisito para el pago de la respectiva factura. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA, NO se obliga a suscribir póliza **DÉCIMA QUINTA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin

la previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN:** El contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento de su objeto. Igualmente se podrá terminar por cualquiera de las partes mediante comunicación remitida a la otra parte con un tiempo mínimo de 30 días calendario. EL CONTRATANTE también podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y sin necesidad de declaración judicial cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones a su cargo; caso en el cual deberá adoptar la decisión mediante acto administrativo**. DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Betulia – Antioquia.

Para constancia se firma entre las partes, el día veintisiete (27) días del mes de julio del año 2026.

ANEXOS:

1. Fotocopia de la cedula 150%
2. Hoja de vida SIGEP II
3. Copia del diploma
4. Copia del acta de grado
5. Carnet de vacunas reglamentarias
6. Registro único tributario (RUT)
7. Declaración de bienes y rentas SIGEP II
8. Declaración de bienes, rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
9. Certificado de antecedentes de policía
10. Certificado de medidas correctivas RNMC
11. Certificado de procuraduría
12. Certificado de contraloría
13. Certificado del REDAM
14. Certificado de afiliación EPS
15. Certificado de afiliación AFP
16. Certificado de cuenta bancaria

Franceli londoñoV

MAURO RAMIREZ CASTAÑO
R/L E.S.E HOSPITAL GERMAN VELÉZ GUTIERREZ

FRANCELI DAIANA LONDOÑO
CONTRATISTA

Proyectó María Fernanda Londoño – Talento humano y contratación
Autorizó: Alexis Madrigal Murillo– subdirector administrativo y financiero